



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 031-2025-MDY/GM

Yanacancha, 05 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 3984-2024-GM- MDY -PASCO, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización; Informe N° 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO; Informe Legal N° 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoría Jurídica; por el cual solicita la aprobación del Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas designar a los comités especiales en el caso de los procesos de selección, de conformidad al Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Formación y Promoción Laboral y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, compartidas de las municipalidades distritales, entre ellas está la de 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, la Ley N° 31917 Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, Categoría Vehicular L5, en su artículo 1° reconoce a este Servicio de Transporte Público de personas en vehículos automotores menores (categoría vehicular L5), conocidos como mototaxis como un medio de transporte complementario del sistema integrado de transporte urbano y/o rural que permita satisfacer las necesidades de traslado de los ciudadanos en distancias cortas de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y ambientalmente limpia;

Que, mediante el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N.° 27181, establece que en materia de transporte las municipalidades distritales ejercen la competencia de la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, mediante Decreto Supremo N.° 055-2010-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, en cuyo artículo 3° inciso 3.2 establece que la Municipalidad Distrital Competente: Es la Municipalidad Distrital de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial. Asimismo, en el Título II Competencias, artículo 4° establece que la competencia de las Municipalidades Distritales comprende las siguientes facultades: a) Normativa: aprobar las normas complementarias necesarias para la gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir los Reglamentos Nacionales. b) De gestión: otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción. c) De fiscalización: realizar las acciones



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha, mismo que deroga la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDY del Reglamento del Servicio Público Especial de Transporte Urbano de Pasajeros en Vehículos Menores en el Distrito de Yanacancha, mismo que establece la regulación y prestación del Servicio de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en nuestra jurisdicción;

Conforme a los artículos 36°, 37° y 39° de la Ordenanza Municipal N° 044-2023-CM-MDY establece que el permiso de operación se concederá mediante Resolución Gerencial, en la que se indique la relación de los paraderos autorizados con su respectiva ubicación y la flota vehicular autorizada de inicio de actividades y/o renovación. El permiso de Operación tendrá una vigencia de dos (2) años y renovable por 2 años más según evaluación por la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización. Asimismo, la Tarjeta de Habilitación Vehicular y el Distintivo de Identificación Vehicular (stickers) tendrá una vigencia de un año (365 días), renovable por el mismo tiempo;

Que, mediante el artículo 14° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MTC concordante con el artículo 44° de la Ordenanza Municipal N° 044-2023-CM-MDY, se describe los requisitos para obtener el Permiso de Operación, la Tarjeta de Circulación Vehicular o los Distintivos de Identificación Vehicular (stickers);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 058-2024-A-MDY-PASCO se Designa al Comité Especial para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte de Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco; Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0146-2024-MDY/GM se Aprobó las Bases para la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Acta de Entrega de Expedientes de Postulantes a la II Convocatoria de la Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, se remite la relación de los postulantes. Asimismo, mediante Hoja de Evaluación de las empresas y/o personas jurídicas donde menciona el paradero y puntaje obtenido, el cual es el siguiente:

- Los Aerolitos E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P1
- Jenasa S.A.C.-E.T. con 90 puntos en el paradero P2
- Chasqui 27 de noviembre S.A.C. con 90 puntos en el paradero P3
- Corazón de Jesús E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P4
- Sarita Colonia S.A. con 90 puntos en el paradero P5
- Corporación Frase 2C E.I.R.L. con 80 puntos en el paradero P6
- Joselito MyR con 90 puntos en el paradero P9
- Asociación El Yanacanchino con 90 puntos en el paradero P10
- Asociación Columna Pasco con 90 puntos en el paradero P12
- León Gasha LG S.C.R.L. con 70 puntos en el paradero P13

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública de Otorgar en Concesión los Paraderos del Servicio de Transporte Pasajeros de Vehículos Menores – Categoría L5 (Mototaxis) del Distrito de Yanacancha Provincia y Departamento de Pasco, como resultado final y de acuerdo al proceso desarrollado e la calificación y evaluación se otorga en concesión los paraderos, con código de paradero, por un periodo de 2 años a cada una de las empresas y/o personas jurídicas;

Que, mediante Informe N° 548-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Informe N° 0294-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N.° 034-2024-UTVM-SGPRyC-GATyE-MDY-PASCO de la Unidad de Vehículos Menores, solicitan emitir Resolución de Gerencia Municipal otorgando la Buena Pro a los Ganadores del Proceso de Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el distrito. La misma que fue derivada mediante Memorando N.° 2996-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe N° 044-2024-UVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, aprueba la solicitud de reconsideración de la propuesta económica presentada por la Empresa de Transporte LOS AEROLITOS E.I.R.L. en la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación. En mérito al Oficio N° 008-EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS AEROLITOS" E.I.R.L.-2024-YANACANCHTA-PASCO. Asimismo, mediante Informe N° 336-2024-SGPEyC-GATyE-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización e Informe N° 612-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica solicita Opinión Legal sobre la Reevaluación de Propuesta Económica para la Segunda Licitación Pública para Otorgar Paraderos y el Permiso de Operación;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2024-OGAJ-MDY-PASCO de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la adecuación del pasaje de los Vehículos Menores a los montos de S/ 1.00, S/ 1.30, S/ 1.50 conforme al Informe emitido por la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, donde considera posible el incremento de pasajes de los vehículos menores;

Que, mediante Informe N° 051-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe N° 397-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Memorando N° 746-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Memorando N° 3984-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal; solicitan la emisión de Resolución para Otorgar la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 2843-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO, Informe N° 052-2024-UTVM-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Unidad de Transporte de Vehículos Menores, Informe N° 494-2024-SGPEyC-GATyE-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Informe N° 867-2024-GM-GATyE-MDY/PASCO de la Gerencia de Administración Tributaria y Económica, Memorando N° 4562-2024-GM-MDY-PASCO de Gerencia Municipal se remite el Informe Detallado de los postulantes (Empresas y Asociaciones) que resultaron ganadores de la Segunda Licitación Pública para Otorgar la Buena Pro de la Segunda Licitación Pública para Otorgar en Concesión Paraderos del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros de Vehículos Menores (Mototaxis) en el Distrito de Yanacancha;

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY-PASCO, y conforme al artículo 20° numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PERMISO DE OPERACIONES para PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES CATEGORÍA L5 (MOTOTAXIS) EN EL DISTRITO DE YANACANCHTA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, a la EMPRESA DE TRANSPORTES "ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI EL YANACANCHINO" con RUC: 20612281743, debidamente representado por su GERENTE GENERAL SRA. DAVILA ROMERO ADELAIDA OLINDA, con DNI N° 04074493, que prestará referido servicio con 15 VEHÍCULOS MENORES L5 dentro del radio urbano de la ciudad de San Juan Pampa, por el PERIODO DE DOS (2) AÑOS, la misma que será contabilizada a partir de la emisión de la presente resolución, por los consiguiente se detalla el siguiente Padrón Vehicular:

ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI EL YANACANCHINO			
N° DE FLOTA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° DE PLACA
1	GONZALES TELLO Jholmer Orlando	73102888	7413-DW
2	MEDRANO GONZALES Walter Efrain	71078805	A3-8174
3	CHUQUIVILCA ARROYO Olindon Hugo	40190062	0055-NB
4	SANCHEZ VALLE Amancio	80087317	7235-YA
5	MONTOYA MORI Wardir Jhonatan	74202912	2667-KA
6	DE LA ROSA TOLENTINO, Antenor Yener	80094281	C3-9258
7	CUSI RIVERA Roger Gerardo	77563433	MG-25307
8	TARAZONA PARINA Elder	42985036	0972-TA
9	SILVESTRE ESPINOZA CARLOS	04072270	1753-LW
10	FERNANDEZ CRUZ Jaime David	71612399	2240-RA
11	JIMENEZ DEUDOR Lider Hilario	41373578	2359-VA
12	SANTOS GRIJALVA Elmer Gaudencio	42682338	3423-TA

13	MEDRANO MANZANEDO Fredy Neber	04075358	9793-5B
14	FERNANDEZ LAUREANO Jhon Alberto	40698236	8657-QW
15	TRUJILLO PAULINO Andren Albert	71563800	6225-SC

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a favor de la **EMPRESA DE TRANSPORTES “ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI EL YANACANCHINO”** el paradero que a continuación se detalla:

CÓDIGO DE PARADERO	INTERSECCION REFERENCIAL	UBICACIÓN
P10	Calle Ancash AA. HH. Columna Pasco	Calle Ancash intersección con Av. Perú AA. HH. Columna Pasco

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la entrega de la **TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR** y los **DISTINTIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (Sticker)**, conforme al padrón aprobado en el artículo primero, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 014-2023-CM-MDY se Aprueba el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Yanacancha.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, Unidad de Transportes de Vehículos Menores y la Sub Gerencia de Fiscalización, el cumplimiento y la ejecución de la presente resolución en el modo y forma como se detalla en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR y PONER DE CONOCIMIENTO a la Policía Nacional del Perú (PNP) – Comisaría de Yanacancha, y otras instituciones afines del Distrito de Yanacancha para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES “ASOCIACIÓN DE MOTOTAXI EL YANACANCHINO”** con RUC: 20612281743, debidamente representado por su GERENTE GENERAL SRA. DAVILA ROMERO ADELAIDA OLINDA, con DNI N° 04074493, para los fines consiguientes.

ARTICULO OCTAVO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL